

REPÚBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA PAMELA ALEJANDRA DÍAZ SOTOMAYOR.-/

PARRAL,

0:8 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº \_408

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Pamela Alejandra Díaz

3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una Profesional a cargo del área Psicológica, encargada de coordinar, planificar y realizar una adecuada atención clínica, derivación y seguimiento de todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

## **DECRETO**:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 10 de Mayo del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

**NOMBRE** 

: PAMELA ALEJANDRA DÍAZ SOTOMAYOR.-

R.U.T. Nº

: 14.593.836-8.-

INGRESA AL SERVICIO

: Si (Se adjunta documentación).-

TITULO/ESTUDIOS

CARGO

: Psicóloga.-CARGO DEL ÁREA : PROFESIONAL ENCARGADA DE COORDINAR, PLANIFICAR Y REALIZAR UNA CLÍNICA, ATENCIÓN DERIVACION **ADECUADA** SEGUIMIENTO DE TODOS LOS ALUMNOS PRIORITARIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA F-580 "JOSÉ MATTA CALLEJÓN" DE PARRAL, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN ACCIONES FORMULADAS EN SU PLAN

MEJORAMIENTO EDUCATIVO (LEY SEP) .-

LUGAR DE TRABAJO JORNADA DE TRABAJO DURACIÓN DEL CONTRATO : Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral.-

: 30 horas cronológicas semanales.

: Desde el 10 de Mayo del año 2012 y hasta el 31 Diciembre del año 2012.-

REMUNERACIÓN

GOAD OF

: \$375.000.-Mensual imponible (Trescientos setenta y cinco mil pesos) con cargo a la Ley Sep .- .-

2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos

ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21-03 - 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

> Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Arghivese.-CRALIDAD OF

> > ALCALDE

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL **PARRAL** 

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALD. ALCALDE DE PARRAL

DIRECTOR

E.M. PARTA

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.-Ilustre Municipalidad Parral.-5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-

3.- Pe

ABOGADO DAEM.

nanzas D.A.E.M. Parral.-